



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°036-2025-A/MPS

Satipo, 30 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Informe N° 0054-2025-GPP/MPS, de fecha 29 de enero 2025, suscrito por el Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en referencia al Informe N° 0124-2025-SGP/MPS de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, solicitando que mediante Acto Resolutivo del Titular del pliego se apruebe la desagregación de los recursos asignados mediante Decreto Supremo N° 077-2024-EF, para financiar su gasto operativo e inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, Conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional;

Que, en el artículo 50 incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: 50.2 Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70. 50.3 La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, con fecha de publicación 27 de enero 2025, DECRETA en su Artículo 1°, numeral 1.1: Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/. 120,599,800.00 (CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para FINANCIAR EL COSTO DEL OTORGAMIENTO DEL BONO EXCEPCIONAL Y, POR UNICA VEZ, DE S/. 200,00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185;

Que, en el numeral 1.2 del citado Decreto Supremo, establece el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, donde de acuerdo al Anexo III – "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos de los gobiernos locales" del citado Decreto Supremo, se autoriza la transferencia de partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Satipo el monto de S/. 114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por unica vez, de S/. 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), los cuales se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef);

Que, en el numeral 1.3 establece: Los recursos autorizados en el presente artículo para el otorgamiento del bono excepcional a los servidores de los regimenes de los Decretos Legislativos N° 276 y 728 y Leyes N° 30057, 29709 y 28091 deben estar orientados a habilitar la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



específica de gasto 2.1.1 9.3 13 "Otros Bonos Extraordinarios Personal Activo" y para el caso de los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 deben ser orientados a habilitar la específica de gasto 2.1.1 9.3 14 "Otros Bonos Extraordinarios Personal CAS";

Que, el numeral 2.1 establece que, Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. *Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°350-2024-CM/MPS, de fecha 18 de diciembre del 2024, se encarga las funciones del Despacho de Alcaldía al señor Jhony Campos Montes, en calidad de primer regidor de la municipalidad provincial de Satipo, mientras dure la ausencia del Titular;

Estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la desagregación de los recursos asignados mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, mediante el cual transfiere a la Municipalidad Provincial de Satipo la suma de S/ 114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Rubro 00, según detalle:

RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/PROYECTO	:	5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	01 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
MONTO A INCORPORAR	:	S/. 114,000.00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munisatipo.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

JHONY CAMPOS MONTES
ALCALDE(º)